



Durante el transcurso de la primera fase de la negociación para incluir a cada una de las categorías provenientes de los Convenios Colectivos anteriores al Convenio Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el correspondiente grupo profesional y especialidad profesional, así como la asignación de puesto de trabajo y retribuciones del mismo, los miembros legitimados de la Mesa General de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid **se comprometen a lo siguiente:**

1. Se conviene dar por concluida la primera fase de debate sobre el encuadramiento en grupo y especialidad profesional, así como la asignación de puestos de trabajo y retribuciones, de las tablas que se adjuntan en este acto y documento. No obstante quedan pendientes las tablas del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, cuya revisión y negociación se cerrará en la semana del 17 al 21 de abril con carácter previo al cierre del texto.

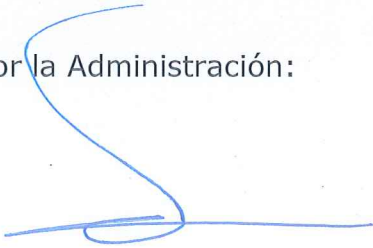
En este sentido, las partes se comprometen a no volver a traer a la mesa de negociación las tablas salariales que se adjuntan a este documento, salvo errores materiales o de hecho, o las modificaciones que sea necesario incorporar como consecuencia de la negociación del texto.

2. El texto en el que se plasmaría el contenido completo del Acuerdo al que pretenden llegar las partes, comenzará a negociarse una vez finalizada la negociación de las tablas salariales pendientes. El primer borrador del texto deberá estar entregado antes del 1 de mayo. La negociación deberá estar finalizada antes del 31 de mayo.
3. La firma del presente compromiso no presupone para las partes la aceptación del texto a que se refiere el número anterior ni la aplicación en todo o en parte de las retribuciones a que se refieren las tablas salariales, cuya aplicación quedará en todo caso supeditada a la aprobación del Acuerdo definitivo por la mayoría de las dos representaciones.

4. Así pues, una vez negociado y acordado el texto a que se refieren los números 2 y 3 anteriores, las tablas salariales quedarían integradas en el mismo, constituyendo con él un solo y único instrumento normativo; de tal forma que, si no se llegara a un acuerdo sobre aquél, decaería de inmediato el documento firmado relativo a las tablas salariales.

En Madrid, a 7 de abril de 2017.

Por la Administración:



Por UGT:



Por CCOO:



Por CSIF:



Por CSIT:

Por CGT: